

## CONTRATACIÓN POR LA ADQUISICION DE BEBIDAS

**1. AREA USUARIA:**

Responsable de adquisiciones.

**2. FINALIDAD PUBLICA:**

La adquisición de Bebidas, tiene como finalidad garantizar el consumo de agua saludable para las reuniones en la Jefatura del PETACC, lo cual coadyuvará a cumplir con las metas estimadas dentro del marco de competencias establecidas, en concordancia con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y salud en el Trabajo

**3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

Seleccionar una persona natural o jurídica que provea de bebidas para ser utilizados en la reuniones con servidores y/o funcionarios y/o autoridades en la Jefatura del PETACC.

**4. JUSTIFICACION**

La adquisición se justifica, en razón que es necesario por las altas temperaturas de calor que se viene atravesando.

**5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Meta: 0002 (Administración de Proyectos de Inversión)

**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION**

**6.1. Descripción del bien**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01.00	Agua Mineral Sin Gas x 600 ml.	Paquete x 15 Und	98

**6.2. Características De Contratación:**

**ITEM 1**

- Denominación: sin gas
- Presentación: Botella x 600 ml
- Con tapa sellada.

**6.3. GARANTIA:** Seis (06) meses de garantía iniciándose desde la fecha siguiente de la recepción del bien. El proveedor viene a recoger del Almacén del PETACC los que estén en mal estado por la garantía.

**6.4. ENTREGABLES:** único entregable.

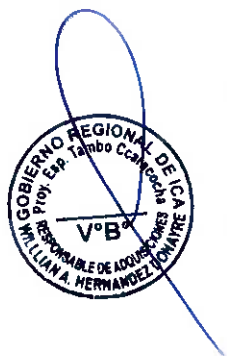
**6.5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** El lugar de entrega será en el almacén central del PETACC, Sito en calle Lambayeque N°169 Int. 1,2,3 – Ica y el plazo de entrega será de dos (02) días calendarios, el cual se contabilizara desde el día calendario siguiente de notificada la orden de compra.

**6.6. SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA CONTRATACION:** La supervisión de la ejecución de adquisición estará a cargo del Responsable de Adquisiciones.

**6.7. FORMA DE PAGO:** PAGO UNICO, luego de la entrega y conformidad de los bienes. El pago se realizará dentro de los 7 días calendarios siguientes de haberse emitido la conformidad por parte del área usuaria.

**6.8. PENALIDADES APLICABLES:**

**6.8.1 Penalidad por Mora**



Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PETACC le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) del monto contractual de la orden de compra o servicio. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general: F = 0.15

#### 6.8.2. Otras Penalidades: No aplica.

#### 6.9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

La recepción estará a cargo del Responsable de Almacén central del PETACC y la conformidad será emitida por el funcionario responsable del área usuaria (Responsable de Adquisiciones), a través de un INFORME y/o en la misma ORDEN DE COMPRA, quien debe de verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

El contratista deberá de adjuntar las Guías de Remisión y factura en función al contrato, al momento de entrega de los productos, del ser el caso.

#### 6.10. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista debe indicar mediante declaración jurada la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, en caso corresponda.

#### 6.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/ o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en la orden de servicio y/o contrato.

#### 6.12 GARANTIAS:

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

#### 6.13 ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

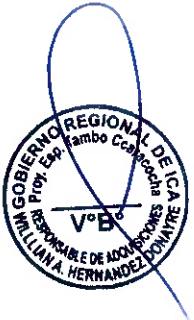


Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



#### **6.14 SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **6.15 RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **6.16 GESTION DE RIESGOS:**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.17. ANEXOS: (No aplica)

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

*William A. Hernandez Donayre*  
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES

NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
JEFE DEL AREA USUARIA

REQUISITOS DE CALIFICACION  
Bienes y Suministro de Bienes

1. Capacidad legal:

Aspecto	Detalle de la capacidad legal
Representación	Copia del DNI y/o Vigencia de Poder
Habilitación	Inscripción vigente en RNP como proveedor en Bienes.

2. Experiencia del Postor:

Aspecto	Detalle de la capacidad legal
Facturación del rubro, experiencia del postor iguales o similares a la contratación.	El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.25) VEZ EL VALOR OFERTADO, por la contratación de bienes iguales o similares.

3. Capacidad técnica y profesional:

Aspecto	Detalle de la capacidad legal
Equipamiento	(opcional)
Infraestructura	(opcional)
Soporte	(opcional)
Experiencia del personal	(opcional)

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

*William A. Hernandez Donayre*  
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES

NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
JEFE DEL AREA USUARIA